



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 1407/2022

Pág. 1/2

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN III DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

24 de noviembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Acta de Reunión N° 2 del Comité de Control Interno, de fecha 10 de noviembre de 2022, en la que se revisó y ajustó la Política de Control Interno para la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción.

Que la Ley N° 276/1994 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 2° dispone "La Contraloría General de la República dentro del marco determinado por los Artículos 281 y 283 de la Constitución Nacional, tiene por objeto velar por el cumplimiento de las normas jurídicas relativas a la administración financiera del Estado y proteger el patrimonio público, estableciendo las normas, los procedimientos requeridos; y aconsejar en general, las normas de control interno para las entidades sujetas a su supervisión".

Que en concordancia con el Artículo 2° de la mencionada Ley Orgánica, la CGR ha emitido la Resolución CGR N° 377/2016, "Por la cual la Contraloría General de la República adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno — MECIP 2015", que propone la estructura de Control Interno para las Instituciones Públicas.

Que la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" en su Art. 60 dispone que los instrumentos, mecanismos y técnicas del Control Interno serán establecidos en la reglamentación pertinente.

Que la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay – MECIP 2015, propone la aplicación, revisión y ajuste permanente de las herramientas del sistema de control interno, estableciendo en el primer elemento del principio 1 Compromiso de la Alta Dirección "La Dirección debe establecer, revisar y mantener una política de control interno, que sea adecuada al propósito y contexto de la organización, y apoye al direccionamiento estratégico".

La Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Aprobar la Versión III de la Política de Control Interno de la FP-UNA, la que está definida de la siguiente manera:

"La Facultad Politécnica de la UNA establece que el Control Interno es inherente a todos los procesos que se realizan, por lo tanto dispone que todos los funcionarios administrativos, docentes e investigadores, de servicios y estudiantes deben realizar las actividades que le correspondan de forma eficaz, eficiente, transparente, económica y





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 1407/2022

Pág. 2/2

efectiva, para garantizar el cumplimiento de su Misión, Visión y el logro de los objetivos institucionales, y las mismas deben estar alineadas a las normas de requisitos mínimos de control interno adoptados por la institución”.

Art. 2° Dejar sin efecto la Resolución N° 1956/2019 “Por la cual se aprueba la Política de Control Interno de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción”.

Art. 3° Disponer que la Política de Control Interno debe ser revisada y actualizada, en los casos necesarios, por los miembros del Comité de Control Interno, por lo menos una vez al año.

Art. 4° Comunicar, copiar, archivar.

Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad



Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, Msc.
Decana